



**DICTAMEN E INFORME DE REVISORIA FISCAL**  
**ESTADOS FINANCIEROS DE**  
**LA FUNDACION AGRARIA Y AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE -**  
**FUDAM-**  
**ENERO 01 A 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

He auditado los estados financieros adjuntos de la FUNDACION AGRARIA Y AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE -FUDAM-, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

**Responsabilidad de la Gerencia en relación con los estados financieros**

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos, (de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto 2483 del 28 de diciembre de 2019, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, y se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera NIIF para el Grupo 1 y de las Normas de Información Financiera, NIIF para las Pymes, Grupo 2, anexos al Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017, respectivamente, y dicta otras disposiciones), y del control interno que la Gerencia considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

**Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con los estados financieros**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría –NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la FUNDACION AGRARIA Y AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE -FUDAM-, de los estados financieros,



con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la FUNDACION AGRARIA Y AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE -FUDAM-. La auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la FUNDACION AGRARIA Y AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE -FUDAM- a 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto 2483 de 2019, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

#### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Además, informo que durante los años 2020 y 2019, la FUNDACION AGRARIA Y AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE -FUDAM- ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de la administración se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Gerente guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, y la FUNDACION AGRARIA Y AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE -FUDAM- ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

#### **Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo**

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la NIA 300 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la FUNDACION AGRARIA Y AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE -FUDAM-, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:



- normas legales que afectan la actividad de la FUNDACION AGRARIA Y AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE -FUDAM-;
- estatutos de la entidad;
- actas de la Junta Directiva
- Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la FUNDACION AGRARIA Y AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE -FUDAM-, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

1. permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
2. proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y
3. proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la FUNDACION AGRARIA Y AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE -FUDAM-, ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la



Junta Directiva, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo 2020.

Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

### **Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo**

En mi opinión, la FUNDACION AGRARIA Y AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE -FUDAM- ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

### **Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno**

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

### **Opinión sobre los Efectos Covid**

Teniendo en cuenta el escenario de la Pandemia, en mi calidad de Revisor Fiscal se hizo necesario que se adelantaran algunos procedimientos adicionales al trabajo adelantado al 31 de diciembre de 2020 tales como:

- *Revisión de los eventos subsecuentes*
- *Revisión de indicios de deterioro en las cuentas por cobrarr*
- *Revisión de la continuidad de empresa en funcionamiento*
- *Provisiones por contratos de carácter oneroso*
- *Deterioro de activos no monetarios*
- *Deterioro de activos financieros*
- *Revisiones adicionales por riesgos de crédito, mercado y liquidez*
- *Revisión de revelaciones adicionales*

1. Indicios de deterioro de las cuentas por cobrar, dado que, por el efecto de la recesión en la economía, como efecto del Covid-19, se podría afectar el pago de las obligaciones y originaría elementos adicionales para establecer nuevos indicios de deterioro, los cuales deberían considerarse en la evaluación al 31 de diciembre de 2020.



2. La revisoría fiscal, aplicó procedimientos para evaluar la hipótesis de negocio en marcha al 31 de diciembre del 2020, para ello fue necesario pedir a la Gerencia la evaluación de los aspectos contenidos en el párrafo 3.9 que establece

*“Cuando la gerencia, al realizar esta evaluación, sea consciente de la existencia de incertidumbres significativas relativas a sucesos o condiciones que puedan aportar dudas importantes sobre la capacidad de la entidad de continuar como negocio en marcha, revelará estas incertidumbres. Cuando una entidad no prepare los estados financieros bajo la hipótesis de negocio en marcha, revelará este hecho, junto con las hipótesis sobre las que han sido elaborados, así como las razones por las que la entidad no se considera como un negocio en marcha”*

Ligado con lo anterior, en mi calidad de revisor fiscal, se realizó procedimientos de auditoría que me permitieran determinar si la hipótesis de empresa en funcionamiento (como se le denomina en las Normas de Aseguramiento de la Información) es apropiada para la entidad.

En efecto, la NIA 570, empresa en funcionamiento, indica en términos generales:

*El auditor tiene la responsabilidad de obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la idoneidad de la utilización por parte de la dirección de la hipótesis de empresa en funcionamiento para la preparación de los estados financieros, así como de determinar si existe alguna incertidumbre material con respecto a la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Esta responsabilidad existe aún en el caso de que el marco de información financiera utilizado para la preparación de los estados financieros no contenga un requerimiento explícito de que la dirección realice una valoración específica de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.*

Teniendo en cuenta lo anterior, para el cumplimiento de esta obligación, en mi calidad de revisor fiscal se realizaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- ✓ Revisar las estrategias adelantadas por la entidad frente a las condiciones originadas por la emergencia sanitaria producida por el Covid-19.
- ✓ Revisar mediante análisis, las disminuciones de ingresos durante el período de aislamiento.
- ✓ Revisar el impacto de las medidas económicas establecidas por el Gobierno Nacional en los decretos de emergencia económica.
- ✓ Revisar las medidas de las prórrogas en los aspectos tributarios.
- ✓ El análisis y la discusión con la dirección de los pronósticos de flujos de efectivo y de beneficios y otros pronósticos relevantes.
- ✓ La lectura de los términos de contratos de préstamo, así como la determinación de si algunos de ellos se han incumplido.



- ✓ La lectura de las actas de las reuniones de la Junta Directiva, de los responsables del gobierno de la entidad y de los comités relevantes en busca de referencias a dificultades financieras.
- ✓ La indagación ante el asesor jurídico de la entidad sobre la existencia de litigios y de reclamaciones, así como sobre la razonabilidad de las valoraciones realizadas por la dirección de sus resultados y la estimación de sus repercusiones financieras.
- ✓ La aplicación de procedimientos de auditoría en relación con hechos posteriores al cierre para identificar los que reducen la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento o, de otro modo, afectan a dicha capacidad.
- ✓ La confirmación de la existencia de los términos y de la adecuación de las facilidades de crédito.
- ✓ La evaluación de los planes de acciones futuras de la dirección.

Cada uno de estos procedimientos, fueron revisados sobre los documentos preparados por la administración de la entidad.

#### **Pronunciamento NEGOCIO EN MARCHA**

Teniendo en cuenta lo anterior puedo afirmar que según lo dispuesto en la NIA 570, en mi calidad de Revisor Fiscal he obtenido evidencia suficiente y adecuada sobre la idoneidad de la utilización por parte de la Gerencia de la hipótesis de empresa en funcionamiento para la preparación de los estados financieros.

De la misma manera, dentro del proceso auditor, me permito informar que NO, existe ninguna incertidumbre material con respecto a la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Es de anotar que en el marco de información financiera utilizado para la preparación de los estados financieros no contiene un requerimiento explícito de que la dirección realice una valoración específica de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

***Por lo anterior, es pertinente afirmar que los estados financieros han sido preparados asumiendo que la FUNDACION AGRARIA Y AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE -FUDAM- continuará como negocio en marcha.***

*Dictamen suscrito el 22 de febrero de 2021*

  
**MIGUEL ANGEL ACERO ARIAS**  
**T. P. 89235- T**  
**Revisor Fiscal**